



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1630 DE  
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 ENE 2021

RES. EX. Nº 110

**VISTO:** Lo solicitado por Martínez Ambiental Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3198, de fecha 23 de diciembre de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 003/2021, de fecha 06 de enero de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1630 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Martínez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"** por un plazo de 20 meses contados desde la fecha de su publicación, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) , citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a los fundamentos entregados y a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos y de personal participante.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente Nº 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"**, en el sentido de ampliar el plazo de término, de dicho estudio, por un periodo de diez meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100-V  
VALPARAISO

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1630 de 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° **110**  
de esta Subsecretaría, modifícase el Resolvo 3° de la Resolución Exenta N° 1630 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la Biota Acuática y Calidad del Agua en la Cuenca Alta del Río Biobío, Central Hidroeléctrica Ralco, Región del Biobío y Región de La Araucanía"**, en el sentido de ampliar el plazo de término, de dicho estudio, por un periodo de diez meses.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 21 ENE 2021